Fecha:	5 de marzo de 2025	**No Justificación:**				
Convenio No.	N° 6700039141 de 2024	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**	x
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Prorroga N°1 al contrato de consultoría Nº 515 de 2024, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**"

2. NECESIDAD

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, suscribió con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN –INDER-, el Contrato Interadministrativo N° **6700039141 de 2024** cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, GESTIÓN PREDIAL, LICENCIAMIENTO, Y DEMÁS TRÁMITES Y PERMISOS CONEXOS DE LOS NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRARÁ Y GERENCIARÁ EL INDER EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".*

Con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato interadministrativo, la Entidad suscribió con el GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S. el contrato de consultoría N° 515 de 2024, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**" y con la UNIÓN TEMPORAL BIO BIRDÓ el contrato de interventoría N° 516 de 2024 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARAEL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**" para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Topografía
- Estudios de Suelos
- Diseños de pavimentos
- Diseño estructural.
- Diseños de redes hidrosanitarias internas y externas.
- Diseño de redes eléctricas.
- Diseño de iluminación.
- Diseño de cableado estructurado redes de voz, datos, CCTV, sistemas control de acceso y central de alarmas.
- Diseño de sistema de audio y video.
- Diseño del Sistema Integral de Protección Contra Rayos (SIPRA) para el proyecto.

- Diseño del proyecto de redes, para la instalación de transformador o transformadores.
- Diseño redes de telecomunicaciones.
- Diseño de seguridad y control.
- Diseño red contra incendio.
- Diseño de detección y alarma de incendios
- Diseño red de gas.
- Estudio de seguridad humana.
- Diseño de paisajismo.
- Diseño de señalética.
- Diseño sistema de Aire acondicionado.
- Diseño geométrico de vías
- Diseño de señalización y semaforización
- Insumos tramite de ocupación de Cauce

De acuerdo con lo anterior se tiene la siguiente cronología de actuaciones realizadas durante la ejecución de los contratos:

- El día 16 de diciembre de 2024 se firma acta de inicio del contrato.
- El 23 de diciembre de 2024 el equipo de diseño arquitectónico suministra primera versión de diseño arquitectónico (Idea Básica). Dicha versión corresponde a un esquema básico sin topografía, urbanismo y con pendiente de definición de espacios y dotaciones básicas dentro de la edificación, sin análisis de seguridad humana ni predimensionamiento estructural y con incertidumbre en cuanto a la implantación de celdas de parqueo que lo hacían hasta ese momento inviable normativamente.
- El 10 de enero de 2025 la consultoría suministra primera versión de predimensionamiento estructural, tomando como base el esquema básico arquitectónico suministrado por la EDU a través del correo electrónico el 23 de diciembre de 2024, el cual fue aplicado por el equipo de diseño arquitectónico el 14 de febrero de 2025.
- El 28 de enero de 2025 la consultoría solicita oficialmente actualización de modelo arquitectónico según predimensionamiento estructural.
- El 29 de enero de 2025 el equipo consultor suministra MATRIZ DE PREDIMENSIONAMIENTO TECNICO, en la cual se dan lineamientos iniciales de seguridad humana donde se prevee que se podrían tener dos tacos de escaleras.
- El 5 de febrero de 2025 se adelanta la primera reunión (taller técnico) entre equipo de arquitectura y estructura. (52 días después de firma de acta de inicio), en la cual se inició con la coordinación entre diseño arquitectónico y diseño estructural.
- El 14 de febrero de 2025 el equipo de diseño arquitectónico suministra modelo actualizado según recomendaciones estructurales.
- El 14 de febrero de 2025 el equipo de diseño arquitectónico suministra actualización de modelo en REVIT con planteamiento de estructura aplicando recomendaciones emitidas desde la consultoría en reunión del 5 de febrero de 2025.
- El 18 de febrero de 2025 el equipo de diseño arquitectónico suministra actualización de modelo en REVIT con planteamiento de estructura aplicando recomendaciones emitidas desde la consultoría en reunión del 5 de febrero de 2025. (65 días después de acta de inicio).

- El 19 de febrero de 2025 el equipo consultor presenta nuevamente un documento con recomendaciones estructurales. Y el Informe de Seguridad Humana, en el cual se hace recomendaciones sobre la implementación de dos tacos de escaleras según los requerimientos del título J y K de la NSR-10, además de la obligatoriedad de implementar un ascensor en atención a lo establecido por el artículo 226 del decreto 0471.
- El 25 de febrero de 2025 se sostiene reunión (taller) entre equipo de arquitectura, equipo consultor e interventor para analizar resultados arrojados por el estudio de Seguridad Humana, concluyendo que el proyecto debe ser ajustado con la inclusión de 2 tacos de escalas y un ascensor, obligando a un ajuste importante del componente arquitectónico.
- De acuerdo a la cronología expuesta anteriormente, el 5 de marzo el consultor envía solicitud de prórroga del contrato N°515 de 2024 argumentando:

GRUPO M&M CONSULTORIA SAS en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de solicitar una prorroga en tiempo de 60 días calendario del plazo contractual, para contar con el diseño arquitectónico por parte de la entidad, atendiendo las recomendaciones realizadas desde la consultoría e interventoría, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato.

El 5 de marzo de 2025, se entregó el concepto de revisión por parte de la interventoría, en el cual avala la solicitud de prórroga del consultor. Así mismo 5 de marzo de 2025, la interventoría solicita a la supervisión una prórroga al contrato de interventoría OE 516 de 2024 en 60 días calendario para dar cumplimiento a la revisión y aprobaciones del contrato de su objeto (Contrato N°. OE 515 de 2024).

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la **Prórroga No. 1** del contrato de consultoría No. 515 de 2024. Esta extensión permitirá ajustar los diseños conforme a las necesidades identificadas, bajo la premisa de que, una vez recibido el anteproyecto, se trabajará de manera articulada con la Subgerencia de Diseño e Innovación para la coordinación definitiva de los estudios técnicos del edificio.

En virtud de lo expuesto, se solicita una prórroga de 60 días adicionales al plazo originalmente establecido en el contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de los términos y objetivos contractuales. Es importante señalar que dicha extensión no generará costos adicionales en la ejecución del proyecto, manteniéndose las condiciones pactadas inicialmente

Asimismo, la supervisión ha revisado la solicitud y considera que la prórroga es pertinente y acorde con las necesidades del proyecto.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se solicita la Prórroga No. 1 por 60 días calendario al contrato OE 515 de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual.

Asimismo, la supervisión del contrato, en coherencia con la premisa de cumplimiento del alcance contractual, considera necesario realizar la Prorroga No. 1 del contrato 515 de 2024. Esta extensión

permitirá ajustar los diseños conforme a las necesidades identificadas, bajo la premisa de que, una vez recibido el anteproyecto, se trabajará de manera articulada con la Subgerencia de Diseño e Innovación para la coordinación definitiva de los estudios técnicos del edificio. Es importante señalar que dicha extensión no generará costos adicionales en la ejecución del proyecto, manteniéndose las condiciones pactadas inicialmente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Prorroga N°1 en sesenta (60) días calendario contrato de consultoría Nº 515 de 2024, suscrito con GRUPO MYM, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**"

4. OBJETO CONTRACTUAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato:	$ 580.987.774
Valor adición Nº1:	$ 0
Valor adición Nº2:	N/A
Valor total contrato:	$ 580.987.774
Plazo del contrato:	Noventa (90) días calendario
Plazo prórroga N1:	Sesenta (60) días calendario
Plazo total:	**Ciento cincuenta (150) días calendario**
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales según avance de la orden de ejecución, previa revisión de cantidades ejecutadas por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor, considerando: • Productos aprobados por interventoría podrán tener un pago de hasta el 80%. El 10% adicional estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción del cliente y/o entidades externas. Estos productos deberán tener los soportes de los avances parciales en BIM, así como la de los totales que serán planteados por Hitos en el BEP (plan de ejecución BIM) elaborado y entregado al iniciar el contrato. • En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al 10% del valor mismo.
Lugar de ejecución:	Brisas de Robledo
Convenio o proyecto al que pertenece:	N° 6700039141 de 2024

Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0030025010257-2350208

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Atentamente,

Juan Carlos Puerta Castaño

Firmado digitalmente por Juan Carlos Puerta Castaño
Fecha: 2025.03.11 11:38:57 -05'00'

JUAN CARLOS PUERTA CASTAÑO
Profesional B
Supervisor
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

Proyectó: **Eliana Preciado Alzate**
Apoyo supervisión - Contratista

Anexos:

- Historial del contrato
- Hoja de vida del contrato
- Solicitud de prorroga N1 consultor
- Aprobación de Interventoría a prorroga N1 consultor
- Certificado de Existencia y representación legal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	Nº 6700039141 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, GESTIÓN PREDIAL, LICENCIAMIENTO, Y DEMÁS TRÁMITES Y PERMISOS CONEXOS DE LOS NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRARÁ Y GERENCIARÁ EL INDER EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**"
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	OE 515 de 2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	GRUPO MYM
SUPERVISOR	JUAN CARLOS PUERTA CASTAÑO
INTERVENTOR	UT BIOBIRDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 580.987.774 INCLUIDO IVA
ADICIÓNES	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 580.987.774 INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024 – 16 DE MARZO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
AMPLIACION N° 1	NA
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN N°1	
REANUDACIÓN N°1	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	8,72%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	4,6 %

FECHA DE ELABORACION	4 DE MARZO de 2025
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	JUAN CARLOS PUERTA CASTAÑO

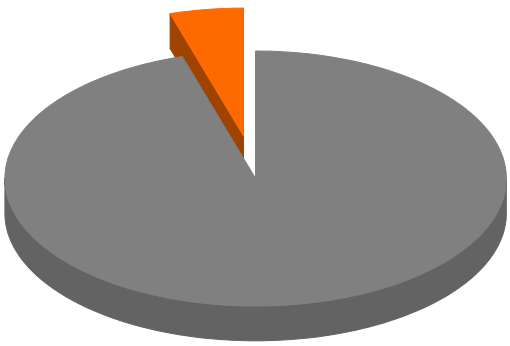
Juan Carlos Puerta Castaño

Firmado digitalmente por Juan Carlos Puerta Castaño
Fecha: 2025.03.11 11:39:16 -05'00'

JUAN CARLOS PUERTA CASTAÑO
Profesional B - Supervisor Contrato OE 515 de 2024
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Firma: Eliana Preciado A
Proyectó: **Eliana Preciado Alzate** Apoyo supervisión - Contratista

Ejecución Contrato



Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-
HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

Estado	Activo	Fecha	2-dic.-2024	Pazo Inicial	91 Dias
Numero	515	Fecha Inicio	16-dic.-2024	Fecha Final	16-mar.-2025
Tipo	CONSULTORIA				
Proveedor	900331710 GRUPO M&M CONSULTORIA SAS				
Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN				

Valor Inicial	580.987.774
Valor Adiciones	0
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	580.987.774
Valor Total Pagado	26.716.560
Saldo Total	554.271.214

Porcentaje Adicionado 0 %

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 515
Proveedor
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

Página: 1
Programa: SCtContr
Usuario: juan.puerta
Fecha Imp.: 2025/03/7
Hora: 02:59:27p. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3326										
3326	515	2-dic.-2024	CI 6700039	0030025	01	580,987,774	26,716,560	0	554,271,214.00	5%
					Total	**580.987.774**	**26.716.560**	**0**	**554.271.214**	**5%**

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 515
Proveedor
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha

GRUPO M&M
CONSULTORIA S.A.S

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

Medellín, marzo 04 de 2025

MM-REM-068-2025

Señores
UNION TEMPORAL BIO-BIRDÓ
Arq. Felipe Betancur
Director de Interventoría
utbiobirdo@gmail.com
Ciudad

Referencia: **CONTRATO MARCO N.º IA 03 DE 2024- ORDEN DE EJECUCIÓN N.º 515 DE 2024: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN"**

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO N°515 DE 2024**

En atención al objeto del asunto, considerando el estado actual del contrato, de forma respetuosa me permito elevar solicitud formal, clara y expresa en los términos que más adelante podrán observarse, con miras a prorrogar el contrato de consultoría bajo las consideraciones que se discriminan.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El contrato tiene acta de inicio del 16 de diciembre de 2024, y se recibió la idea básica arquitectónica por parte del equipo de arquitectura hasta el día 23 de diciembre, información muy deficiente para dar inicio a los estudios y diseños técnicos objeto del contrato. Sin embargo, la consultoría inicio labores de topografía y realizo informes preliminares de predimensionamiento de las diferentes especialidades e hizo entrega de estos el día 10 de enero de 2025 y consolidación de la información en matriz de predimensionamientos el día 29 de enero.

SEGUNDO. Las consideraciones expuestas en el predimensionamiento estructural entregados y la mesa técnica del 5 de febrero, solo fueron reflejadas por el equipo de arquitectura en modelo arquitectónico, el 14 de febrero, sin embargo, las consideraciones respecto a seguridad humana no fueron acogidas, siendo estos fundamentos claves para concretar el proyecto arquitectónico.

TERCERO. El día 25 de febrero, a partir de mesa técnica entre consultor, interventoría y equipo de arquitectura se concluye la obligatoriedad y necesidad de atender los

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

requerimientos realizados desde el estudio de seguridad humana, donde se indica que se debe contar con dos escaleras y un ascensor, para dar cumplimiento a las normas establecidas, razones que justifican modificación sustancial en el proyecto hasta ese momento presentado.

CUARTO. A la fecha 04 de marzo de 2025, no se cuenta con anteproyecto arquitectónico actualizado, que permita el desarrollo normal de los estudios y diseños correspondientes a las redes internas de la edificación. Sin embargo, simultáneamente la consultoría ha adelantado labores de campo de topografía, geotecnia e hidrología.
Dadas las circunstancias, restan doce (12) días del tiempo estipulado para la ejecución del contrato y aun no se cuenta con el componente base para el desarrollo de los diferentes diseños.

JUSTIFICACIÓN

Conforme a las consideraciones expuestas, resulta evidente que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato, ha sido afectado por situaciones fortuitas o de fuerza mayor ajenas a los contratantes, limitando y reduciendo el periodo contractual efectivo, ahora bien, teniendo presente tal situación, es vital recordar que la principal finalidad del proceso consiste en suplir una necesidad y que es prioritario dar cumplimiento a tal objetivo con las garantías y plazo necesario para que el producto final este acorde a las obligaciones y expectativas del contrato.

El tiempo efectivo restante es insuficiente para que se realicen los ajustes desde arquitectura y las coordinaciones necesarias con la ingeniería estructural y demás especialidades, por lo cual, es necesario contar con un tiempo adicional que permita el desarrollo de las diferentes actividades.

GRUPO M&M CONSULTORIA SAS en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de solicitar una prorroga en tiempo de 60 días calendario del plazo contractual, para contar con el diseño arquitectónico por parte de la entidad, atendiendo las recomendaciones realizadas desde la consultoría e interventoría, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato.

Atentamente

JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal

BIO | BIRDÓ

T. 3012504862
D. carrera 48 # 48 sur - 75 BG 150
Envigado – Colombia
fbetancur@birdo.com.co
Union Temporal BIO | BIRDÓ

Medellín, marzo 05 de 2025

Ingeniero
Juan Carlos Puerta Castaño
Ingeniera
Eliana Preciado
Subgerencia Estructuración de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU –
Medellín

REFERENCIA:

OE-516 DE 2024
Orden de Ejecución N° 4 de 2024 derivada del Contrato Marco N° IA 04 de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

ASUNTO: Solicitud ampliación al contrato OE-515 y OE516 de 2024.

Arquitecta Eliana e Ingeniero Puerta.

Atendiendo al requerimiento emitido por la empresa consultora M&M CONSULTORES SAS a través de comunicado oficial con consecutivo MM-REM-068-2025 con asunto: *"SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO N°515 DE 2024"* enviado el 5 de marzo de 2025 y considerando que a fecha de corte del 25 de febrero de 2025 (último informe de avance semanal) han transcurrido 71 días de contrato, correspondientes al 78.89% del plazo estimado desde los términos contractuales y que a fecha de hoy (5 de marzo de 2025) solo restan 11 días para la finalización le mismo, y a que a fecha de corte del 25 de febrero del 2025 solo se tiene un avance físico ejecutado del 11,12% vs un avance programado del 75,60%, desde la interventoría amablemente se solicita ampliación de los contratos OE-515 y OE 516 de 2024.

T. 3012504862
D. carrera 48 # 48 sur - 75 BG 150
Envigado – Colombia
fbetancur@birdo.com.co
Union Temporal BIO | BIRDÓ

Cronología:

- El 16 de diciembre de 2024 se firma acta de inicio.
- El 23 de diciembre de 2024 el equipo de diseño arquitectónico suministra primera versión de diseño arquitectónico (Idea Básica). (8 días después de acta de inicio), a través de correo electrónico. Dicha versión corresponde a un esquema básico sin topografía, urbanismo y con falta de definición de espacios y dotaciones básicas dentro de la edificación, sin análisis de seguridad humana ni predimensionamiento estructural y con incertidumbre en cuanto a la implantación de celdas de parqueo que lo hacían hasta ese momento inviable normativamente.
- El 10 de enero de 2025 la consultoría suministra primera versión de Pedimensionamiento estructural (26 días después de acta de inicio), tomando como base el esquema básico arquitectónico suministrado por la EDU a través del correo electrónico el 23 de diciembre de 2024, el cual solo fue aplicado por el equipo de diseño arquitectónico el 14 de febrero de 2025 (32 días después de envío).
- El 28 de enero de 2025 la consultoría solicita oficialmente actualización de modelo arquitectónico según Pedimensionamiento estructural. Solo hasta el 14 de febrero de 2025 el equipo de diseño arquitectónico suministra modelo actualizado según recomendaciones estructurales.
- El 5 de febrero de 2025 se adelanta la primera reunión (taller técnico) entre equipo de arquitectura y estructura. (52 días después de firma de acta de inicio), en la cual se inició con la coordinación entre diseño arquitectónico y diseño estructural.
- El 14 de febrero de 2025 el equipo de diseño arquitectónico suministra actualización de modelo en REVIT con planteamiento de estructura aplicando recomendaciones emitidas desde la consultoría en reunión del 5 de febrero de 2025. (61 días después de acta de inicio).
- El 18 de febrero de 2025 el equipo de diseño arquitectónico suministra actualización de modelo en REVIT con planteamiento de estructura aplicando recomendaciones emitidas desde la consultoría en reunión del 5 de febrero de 2025. (65 días después de acta de inicio).
- El 19 de febrero de 2025 el equipo consultor presenta documento con recomendaciones estructurales. No presenta memorias de cálculo ni modelo en Revit con Pedimensionamiento. (66 días después de acta de inicio).
- El 19 de febrero de 2025 el consultor suministra informe de Seguridad Humana, en el cual se hace recomendaciones sobre la implementación de dos tacos de escaleras según los requerimientos del título J y K de la NSR-10, además de la obligatoriedad de implementar un ascensor en atención a lo establecido por el artículo 226 del decreto 0471.

T. 3012504862
D. carrera 48 # 48 sur - 75 BG 150
Envigado – Colombia
fbetancur@birdo.com.co
Union Temporal BIO | BIRDÓ

- El 25 de febrero de 2025 se sostiene reunión (taller) entre equipo de arquitectura, equipo consultor e interventor para analizar resultados arrojados por el estudio de Seguridad Humana, concluyendo que el proyecto debe ser ajustado con la inclusión de 2 tacos de escalas y ascensor, obligando a un ajuste importante del componente arquitectónico.
- Debe tenerse en cuenta que el 29 de enero de 2025 el equipo consultor suministró MATRIZ DE PREDIMENSIONAMIENTO TECNICO a través de oficio con consecutivo MM-REM-025-2025, en el cual se dieron lineamientos iniciales a tener en cuenta por el equipo de diseño arquitectónico. Dicho informe recomendó la inclusión de dos tacos de escaleras, no obstante, el equipo de diseño arquitectónico no imprentó en su momento las recomendaciones dadas desde el equipo consultor.

Causales de la ampliación:

1. Pese a que el contrato tiene acta de inicio con fecha del 16 de diciembre de 2024, solo hasta el 14 de febrero de 2025 (60 días después de firma de acta de inicio) fue suministrado modelo arquitectónico actualizado.
2. El diseño arquitectónico es el insumo fundamental para el avance y desarrollo de la mayoría de actividades del contrato de consultoría OE 515, por tanto, en la medida en que el diseño arquitectónico presente retrasos en el suministro de dicho componente, ese retraso se verá reflejado en el avance de los demás estudios y diseños técnicos con afectación a la revisión de los mismos.
3. Si bien existen actividades que han presentado retrasos por parte del consultor, tales como el estudio de suelos y los estudios hidrológicos, dichas actividades no tienen injerencia sobre el diseño arquitectónico y por tanto representa poca afectación sobre posibles retrasos del contrato.
4. Solo hasta el 5 de febrero de 2025 se concreta la primera reunión entre equipo de arquitectura y equipo estructural (50 días después del acta de inicio), lo que implica que, recién se ha activado la interacción entre arquitectura e ingeniería, lo que significa que el diseño arquitectónico deberá ser ajustado de manera importante en atención a los predimensionamientos dados por cada componente de ingeniería.
5. A fecha de corte del 25 de febrero de 2025 (último informe de avance semanal) han transcurrido 71 días de contrato, correspondientes al 78.89% del plazo estimado desde los términos contractuales y que a fecha de hoy (3 de marzo de 2025) solo restan 13 días para la finalización le mismo, y a que a fecha de corte del 25 de febrero del 2025 solo se tiene un avance físico ejecutado del 11,12% vs un avance programado del 75,60%, por lo cual, el tiempo restante del contrato no es suficiente para incluir el tiempo

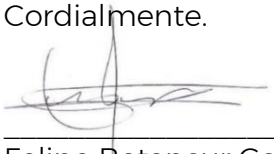
T. 3012504862
D. carrera 48 # 48 sur - 75 BG 150
Envigado – Colombia
fbetancur@birdo.com.co
Union Temporal BIO | BIRDÓ

faltante para ajustes arquitectónicos, coordinación entre arquitectura e ingeniería y generación de insumos técnicos después de tener una arquitectura depurada.

De acuerdo al o anterior, se solicita ampliación por un tiempo de 60 días calendario del contrato, logrando así que el diseño arquitectónico este en etapa más avanzada de desarrollo, atendiendo a las recomendaciones dadas desde los predimensionamientos del componte técnico y que, obtenido el diseño arquitectónico más depurado, se pueda avanzar con las versiones definitivas de estudios y diseños técnicos.

Estaré atento ante cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente.



Felipe Betancur Galeano.
R.P
Union Temporal BIO | BIRDO

BIO | BIRDÓ Unión Temporal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2025 Hora: 08:55:13
Recibo No. AA25314422
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2531442219E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO M&M CONSULTORIA S A S
Nit: 900.331.710-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01952289
Fecha de matrícula: 31 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 A No. 138 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@grupomym.com.co
Teléfono comercial 1: 5175395
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 19 A No. 138 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@grupomym.com.co
Teléfono para notificación 1: 5175395
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2025 Hora: 08:55:13
Recibo No. AA25314422
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2531442219E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 30 de diciembre de 2009, inscrita el 31 de diciembre de 2009 bajo el número 01352302 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO M&M CONSULTORIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 1. La elaboración, planeación, planeación, gestión, promoción, comercialización, licitación y consultoría de proyectos de construcción, (edificación, remodelación, renovación, proyectos de urbanismo), públicos y/o privados; diseño, presupuesto, programación, control de calidad y avalúos, así como de la interventoría, administración y dirección de obras civiles y/o arquitectónicas. 2. Construcción de toda clase de obras civiles, eléctricas, electrónicas, electromecánicas y de arquitectura. Construcción operación y mantenimiento de acueductos, alcantarillados y plantas de tratamiento de todo tipo de aguas, sistemas de tratamiento y recolección de basuras, suministro e instalación de equipos de medición para aguas. Suministro e instalación de equipos para la medición de energía. Construcción, operación y mantenimiento de líneas eléctricas de transmisión y de distribución, subestaciones, centrales de generación eléctrica y los sistemas de comunicación conexos. Construcción, operación y mantenimiento de centrales telefónicas redes telefónicas y sistemas de fibra óptica. Construcción de viviendas. Perforación y/o explotación y/o exploración de minas, canteras, pozos, filones y aluviones. Servicios e interventoría de obras eléctricas, civiles, mecánicas, financieras, y contables, auditorias, revisorías así como consultorías en prefactibilidad y factibilidad técnica y financiera. Asesorías en general. Consultorías en general remodelación y/o adecuación de construcciones eléctricas, civiles y/o mecánicas. Demoliciones y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2025 Hora: 08:55:13
Recibo No. AA25314422
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2531442219E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desmantelamiento de obras eléctricas, civiles, mecánicas. Avaluó y/o presupuestación de obras civiles, eléctricas o mecánicas maquinaria y/o equipo y bienes muebles. Peritazgos en siniestros de obras civiles, eléctricas, o mecánicas. Importación, exportación y comercialización de equipos, herramientas y materiales para obras y/o montajes eléctricos, obras y/o moivtajes civiles y/o mecánicos. Prestación del servicio de inspección y evaluación de riesgos. Concesionar toda clase de servicios públicos tales como: recolección, tratamiento y disposición final de basuras; alumbrados públicos; platas de tratamiento de aguas; servicios de facturación, corte y reconexión. 3. La promoción, instalación de gas natural domiciliado y propano, así como de los diferentes insumos necesarios para su utilización. 4. El servicio de comisionista, la representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. 5. La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el medio ambiente, la informática, el transporte, y el comercio en general. 6. Fomentar, comercializar, representar y/o agenciar servicios de la red mundial de información (internet). 7. Realizar consultorías, asesorías, administración, interventoría, gestión y promoción de servicios de topografía, y estudios de suelos, así como la comercialización de herramientas y equipos necesarios para ejecutar su práctica. 8. Realizar consultorías, asesorías, administración, interventorías, gestión y promoción de servicios de geotecnia, así como la comercialización de herramientas y equipos necesarios para ejecutar su práctica. 9. Promoción asesoría y prestacion de servicios en el sector de la industria petrolera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Adquirir, explotar o enajenar acciones, derechos, cuotas o partes de interés social. C. Girar, endosar, recibir, adquirir, crear o negociar títulos valores como letras de cambio, cedulas, pagares, etc., pudiendo descontar toda clase de títulos, valores y celebrar en general todas las operaciones relacionados con títulos de créditos civiles o comerciales que reclame el desarrollo de los negocios sociales. D. Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimiento de crédito y compañías de seguros. E. Organizar, promover, formar y financiar sociedades y empresas que tienda a facilitar, ensanchar y complementar los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas. F. Establecer agencias comerciales complementarias y asumir la representación de casas comerciales nacionales o

extranjeras. G. Dar o recibir dineros u otros valores mobiliarios a título de mutuo con o sin intereses con garantías reales, prendarias o con garantías personales. H. Podrá suscribir prestamos con personas con personas naturales o jurídicas, celebrar el contrato de arrendamiento con bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar avalar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar, recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores y en general realizar cualquier parte del país o del extranjero, todos los actos y contratos que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social y sean requeridos para su desarrollo. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que tal operación sea aprobada previamente por la junta de socios, mediante voto afirmativo de un numero plural de socios que represente, al menos el ochenta por ciento (80%) de las cuotas de interés social.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $316,000,000.00
No. de acciones	: 158,000,000.00
Valor nominal	: $2.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $316,000,000.00
No. de acciones	: 158,000,000.00
Valor nominal	: $2.00

** Capital Pagado **

Valor	: $316,000,000.00
No. de acciones	: 158,000,000.00
Valor nominal	: $2.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas

facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en

conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato por cualquier monto sin autorización de la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 10 de junio de 2019, inscrita el 13 de junio de 2019 bajo el número 02476533 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
RICO VARGAS JOHN ALEJANDRO	C.C. 000000080038003
SUBGERENTE	
MEDINA PAYAN KARENA	C.C. 000000053121342

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
05	2017/11/11	Asamblea de Accionist	2018/03/26	02315720

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2025 Hora: 08:55:13
Recibo No. AA25314422
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2531442219E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.019.974.682
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2025 Hora: 08:55:13
Recibo No. AA25314422
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2531442219E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO